



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS E VIVENDA

SERVICIOS CENTRAIS

P. de Europa, 5 A-6º Pol. Fontiñas
15707- SANTIAGO DE COMPOSTELA
Telef. 902 400 870 Fax 981 54 53 24
WWW.portosdegalicia.com



*PLAN DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS
PORTUARIOS DEL PUERTO DE MELOXO*



Junio de 2004

ÍNDICE GENERAL

0. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA.....	3
0.1. ANTECEDENTES	3
0.2. METODOLOGÍA	4
1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO Y SUS NECESIDADES.....	5
1.1. INSTALACIONES PORTUARIAS ACTUALES	5
1.2. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO	6
1.2.1. Pesca - acuicultura	6
1.2.2. Navegación deportiva	6
1.2.3. Actividades complementarias.....	6
1.3. SERVICIOS QUE PROPORCIONA MELOXO	7
1.4. ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES	7
2. PERSPECTIVAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE USOS NECESARIOS PARA LAS MISMAS	8
2.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. NECESIDADES	8
2.1.1. Pesca - acuicultura	8
2.1.2. Navegación Deportiva	8
2.1.3. Actividades complementarias.....	9
2.2. ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES	10
2.3. CLASIFICACIÓN DE USOS PREVISTOS	12
2.3.1. Uso Mixto Pesquero-Mejillonero.....	12
2.3.2. Uso Náutico-Deportivo	12
2.3.3. Uso para Actividades Complementarias Portuarias	13
2.3.4. Uso General.....	13
3. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ZONA DE SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN	14
3.1. ÁREA MIXTA PESQUERO-MEJILLONERA	14
3.2. ÁREA NÁUTICO-DEPORTIVA	14
3.3. ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS	15
3.4. ÁREA DE USO GENERAL	16
4. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO	17
4.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE	17
4.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO.....	17
5. EFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES	18
5.1. ALCANCE Y EFECTOS	18
5.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES	19
5.3. DISPOSICIÓN TRANSITORIA	20
6. ÍNDICE DE PLANOS	21

Memoria

0. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

0.1. ANTECEDENTES

Las Rías de Arousa y Pontevedra, junto con la de Vigo, constituyen los principales centros de cría de mejillón en España. La península de O Grove separa ambas rías. En una de las ensenadas que existen en esta península se encuentra el puerto de Meloxo, base de una importantísima industria mejillonera y en el que se han descargado en los últimos años una media de 19.000 toneladas anuales de este molusco.

El municipio de O Grove, con algo más de 11.000 habitantes según los datos del Instituto Galego de Estatística, tiene una gran tradición marinera y hoy día constituye una de las poblaciones más importantes de la comarca de "O Salnés", que une a sus actividades pesqueras y marisqueras tradicionales, las turísticas. De su gran vinculación al mar y actividad portuaria da fe la existencia de tres puertos en su término municipal: O Grove, Meloxo y Pedras Negras.

El Ente Público Portos de Galicia ha analizado las posibilidades de utilización de la zona de servicios del puerto de Meloxo, así como sus necesidades de ampliación, con el fin de tratar de garantizar el uso racional y eficaz de sus instalaciones y superficies, evitar las interferencias innecesarias entre los distintos usos y sentando las bases para una planificación adecuada de las futuras actuaciones que pueda ser necesario acometer.

El resultado de este trabajo se formaliza en el presente "***Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Meloxo***" que se redacta según lo previsto en el artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los puertos de interés general, y en el artículo 19.2. de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, "de Puertos del Estado y de la Marina Mercante", modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

0.2. METODOLOGÍA

Para el mejor desarrollo del trabajo se considera conveniente dividirlo en cinco apartados que comprendan el análisis de:

1. Situación actual del puerto y sus necesidades.
2. Perspectivas de desarrollo de las actividades portuarias y sectores necesarios para las mismas.
3. Delimitación de las áreas y justificación de su utilización.
4. Propuesta de delimitación de la zona de servicio.
5. Efectos del plan y sus modificaciones

En el primer apartado se analiza la situación actual del puerto, tanto en lo relativo a sus instalaciones como a sus tráficos, flota, etc. En el segundo se prevé la evolución que sufrirán las actividades portuarias y en el tercero se realiza la asignación de las distintas superficies a los diferentes usos previstos. Evidentemente, y como paso previo, es preciso establecer una clasificación de los distintos usos que se desarrollan o está previsto desarrollar en la zona de servicio del puerto. Se ha partido de una selección de cuatro (4) usos básicos, elaborada teniendo en cuenta lo especificado en los artículos 94 y 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los puertos de interés general, y las características de los tráficos descritas en el apartado 1. En el apartado 4 se incluyen la propuesta de ampliación de la zona de servicios que derivan del análisis antes realizado y las ampliaciones previstas. Finalmente, el apartado 5 establece el alcance, efectos, condiciones de vigencia y procedimiento de realización de modificaciones del plan.

Cada uno de estos apartados se desarrollará a continuación, y de su conjunto, unido a esta introducción y a los planos que se adjuntan como anexos al final del documento, resulta el "***Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Meloxo***".

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO Y SUS NECESIDADES

1.1. INSTALACIONES PORTUARIAS ACTUALES

El puerto actual comprende:

- Un dique de abrigo en talud con una longitud total de 335 m, que consta de dos alineaciones de longitudes de 110 (orientación sureste) y 205 m (orientación sur-sureste) respectivamente.
- Un muelle de 125 m de longitud adosado al dique de abrigo
- Una amplia explanada de unos 17.000 m², en cuyo frente se sitúa un muelle de 140 m de longitud, utilizado para suministros y pertrecho de las embarcaciones y descarga de mejillón.
- Tres rampas, utilizadas fundamentalmente para el desembarco de mejillón y cuyas longitudes son de 40, 55 y 45 m.
- Unas instalaciones para la náutica deportiva consistentes en una explanada de 1.900 m², y 3 pantalanes flotantes pilotados con un total de 90 plazas de atraque para embarcaciones deportivas.

Tras las instalaciones deportivas, se encuentra una zona en la que actualmente existen varias concesiones, limitada por el paseo peatonal y el vial de acceso al puerto, y conformando una estrecha franja de unos 20 m de anchura y una superficie cercana a los 3.000 m². A continuación la zona portuaria continúa desde el extremo de las instalaciones descritas en el párrafo anterior hasta la antigua fábrica de conservas Escuredo, comprendiendo incluso en su interior la pequeña playa “do Chan.”

En total, según los datos de la Memoria Anual del Ente Público Portos de Galicia 1999/2000, existen en el puerto de Meloxo 482 m de muelles, todos ellos con calados inferiores a 4 m, a los que actualmente se añaden los 115 m de las instalaciones deportivas.

1.2. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

1.2.1. Pesca - acuicultura

Meloxo es un importante puerto mejillonero. En la actualidad, existen entre el puerto de Meloxo y el de O Grove un total de 130 embarcaciones de servicio de las bateas de mejillón que descargaron el año 2001 en Meloxo algo más de 19.000 T de este molusco, unas 215 embarcaciones de pescadores artesanales y un pequeño número de embarcaciones menores de pescadores deportivos. Aparte hay que considerar los mariscadores desarrollan su actividad a pie.

En la zona de servicio del puerto o en su entorno están situadas varias importantes industrias depuradoras de bivalvos. Para la comercialización de las descargas y servicios generales a los mejilloneros con base en este puerto se han constituido además cooperativas de productores. Por último hay que destacar la existencia de tres importantes fábricas de conservas en su proximidad.

1.2.2. Navegación deportiva

El entorno de Meloxo, por su privilegiada situación, a caballo entre las rías de Arousa y Pontevedra, y por la belleza de su costa, con gran cantidad de ensenadas, bahías y pequeñas playas, ofrece grandes atractivos para la navegación deportiva.

Como ya se ha dicho, hasta hace poco las embarcaciones deportivas existentes carecían de plazas de atraque específicas, situación que ha cambiado con la construcción de unas modernas instalaciones deportivas.

1.2.3. Actividades complementarias

Por último destacar que la actividad portuaria a que nos referimos en los párrafos anteriores requiere una serie de actividades complementarias para el correcto mantenimiento de las embarcaciones, tales como talleres de todo tipo, provisionistas, efectos navales, etc., así como para la comercialización de las descargas de los barcos mejilloneros con base en el puerto.

1.3. SERVICIOS QUE PROPORCIONA MELOXO

Este puerto proporciona en la actualidad a las embarcaciones que operan en el mismo el servicio de atraque para descarga de mejillón en sus muelles y rampas, así como suministro de combustible y agua y báscula para pesaje de camiones.

Las cooperativas y estaciones depuradoras existentes en la zona portuaria y en sus alrededores proporcionan servicios de depuración, empaque y comercialización del mejillón.

Además, los pantalanés flotantes recientemente instalados proporcionarán atraque a las embarcaciones recreativas, disponiendo los usuarios de las mismas de una explanada de servicios de 1.900 m², equipada con una grúa de 12,5 T y una caseta de servicio, además de tomas de agua y electricidad en los atraques.

1.4. ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES

El acceso viario al puerto de Meloxo se realiza a través de la villa de O Grove, de la que parten carreteras hacia Cambados, Vilagarcía de Arousa y Sanxenxo, enlazando esta última con la Vía Rápida del Salnés, que a su vez permite un acceso rápido a Pontevedra y a la Autopista del Atlántico, principal eje de comunicación del oeste gallego.

2. PERSPECTIVAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE USOS NECESARIOS PARA LAS MISMAS

2.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. NECESIDADES

2.1.1. Pesca - acuicultura

Es previsible que tanto las capturas de peces como los desembarcos de mejillón y marisco se mantengan estacionarios pues la Ría de Arousa se encuentra en una fase de explotación planificada en la que no se han previsto variaciones de importancia. No obstante, resulta imprescindible mejorar las condiciones en que se realizan las operaciones relacionadas con estas actividades, en especial las que puedan mejorar los rendimientos en las descargas y posterior manipulación en tierra de los productos. Asimismo, es necesario proporcionar los servicios complementarios facilitando almacenes para guardar pertrechos en la proximidad de las líneas de atraque, aparcamiento de camiones, mantenimiento y conservación de embarcaciones y en general, todos los medios que facilitan y abaratan la realización de las distintas operaciones y aumentan la productividad

También es preciso proporcionar parcelas a los particulares para que puedan instalar establecimientos comerciales que proporcionen los diferentes suministros, en general efectos navales, o factorías de actividades complementarias de los usos portuarios.

2.1.2. Navegación Deportiva

Como ya se ha dicho, el entorno de Meloxo ofrece múltiples posibilidades para la practica de la navegación deportiva y recreativa, con gran número de fondeaderos y numerosas playas. Esto hace de este puerto un lugar muy adecuado como base de embarcaciones deportivas, por lo que se pretende potenciar este uso aprovechando la reciente construcción de las instalaciones náutico-deportivas del puerto.

2.1.3. Actividades complementarias

Las actividades auxiliares necesarias para el correcto desarrollo de las actividades pesqueras, mejilloneras y deportivas necesitan espacio e instalaciones en la zona portuaria para poder desenvolverse adecuadamente, tanto en lo que respecta a accesos e infraestructuras básicas del puerto, como en lo relativo a actividades complementarias (almacenes, talleres, etc.) y generales (zonas de depósito, paso, zona de aparcamiento, servicios para las embarcaciones menores, etc.).

El puerto necesita además un sistema viario adecuado para los tráficos internos generados por estas actividades, así como facilitar tanto el acceso como la salida de los vehículos a las instalaciones portuarias.

2.2. ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES

Tal como se deduce de la lectura de los epígrafes anteriores, se desarrollan en el puerto una serie de actividades diferentes que precisan se les asignen espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan desarrollarse eficazmente y sin interferencias.

Para conseguirlo es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles y, cuando las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, proceder a su acondicionamiento o ampliación.

Se considera que con la reciente construcción del nuevo muelle adosado al dique, las zonas de atraque y descarga proporcionadas por los actuales muelles y rampas resultan suficientes para la flota auxiliar de las mejilloneras, disponiendo las mismas de espacio de atraque para pertrechar las embarcaciones y de estancia para las que se encuentran a la espera.

Se plantea también, para mejorar las condiciones de trabajo de la flota que opera en el puerto, así como para facilitar el mantenimiento de la misma, la construcción de una nueva rampa de varada en el puerto de Meloxo, que en la actualidad se encuentra en fase de proyecto, planteándose su ubicación junto a las antiguas instalaciones de la fábrica de Escuredo.

Por otra parte, y para aprovechar al máximo las posibilidades de la dársena de Meloxo y facilitar la ordenación de la misma y las operaciones que en ella se realizan, se encuentra en estudio la posible prolongación del dique de abrigo, para lo cual se prevé una zona de reserva en el presente Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, la cual se encuentra señalada en los planos que forman parte del mismo.

En cuanto al acondicionamiento de la zona de contacto del puerto con la villa, y con objeto de mejorar sus condiciones ambientales sobre todo desde el punto de vista

estético y de integración con el entorno, se realizaron una serie de obras contempladas dentro del Plan de Integración Ambiental y Urbanística de los puertos dependientes de Portos de Galicia.

Siguiendo esta misma línea, existe también un espacio para descanso frente a la playa “do Chan.”

Además, puede completarse la zona de concesiones situada al norte del puerto, ocupando las zonas libres con instalaciones portuarias en régimen de concesión.

2.3. CLASIFICACIÓN DE USOS PREVISTOS

En primer lugar es preciso establecer una adecuada clasificación de usos en la zona de servicio antes de proceder a su asignación concreta a cada una de las áreas del puerto. Se parte para ello de una selección de cuatro (4) usos básicos a establecer en la zona terrestre, elaborada teniendo en cuenta lo especificado en los artículos 94 y 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los puertos de interés general, y las características de los tráficos descritos.

Los usos básicos definidos son los siguientes:

2.3.1. Uso Mixto Pesquero-Mejillonero

Es el asignado a aquellos espacios en los que se desarrolla fundamentalmente la actividad mejillonera y pesquera del puerto, incluyendo el desembarco de las diversas especies marinas desde los buques y su posterior manipulación, almacenaje, elaboración y comercialización, así como la prestación de los servicios necesarios para las flotas y en general cualquier actividad necesaria para el mejor funcionamiento del sector mejillonero y pesquero.

2.3.2. Uso Náutico-Deportivo

Es el asignado a aquellos espacios que sirven de base para el desarrollo de prácticas náutico-deportivas o están destinados al atraque y acceso de estas embarcaciones. Incluye los muelles y pantalanés al servicio de esta actividad, así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo necesarios.

Se tolerará el uso temporal de los pantalanés náutico deportivos para actividades pesquero – mejilloneras, siempre y cuando las plazas no estén cubiertas por embarcaciones deportivas y sean necesarias para el servicio temporal de embarcaciones pesquero – mejilloneras.

2.3.3. Uso para Actividades Complementarias Portuarias

En las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias, necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, talleres, depósitos, etc.

2.3.4. Uso General

En las áreas destinadas a uso general se permite el desarrollo de cualquier tipo de actividad portuaria dentro de las contempladas por la legislación vigente en materia de puertos.

Se permitirán las actividades culturales, educativas, recreativas, y especialmente aquellas actividades destinadas a mejorar la integración y relación con la ciudad, así como las destinadas a dotaciones y equipamientos que mejoren la interrelación puerto-núcleo urbano.

3. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ZONA DE SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN

3.1. ÁREA MIXTA PESQUERO-MEJILLONERA

Extensión del área:

Comprende:

- Rampas y muelles actuales, para descarga de mejillón y pesca.
- Explanada utilizada actualmente para actividades mejilloneras.

Justificación de su uso:

Tal como hemos detallado en el apartado 2.1 tiene su base en este puerto una importante flota auxiliar de las mejilloneras que desembarcó 19.000 T de mejillón el año 2001. Este tráfico necesita unas instalaciones adecuadas para proporcionar las prestaciones que requieren los buques y la comercialización de los moluscos, en especial si se persigue que se efectúen en el puerto las actividades complementarias, las cuales generan un alto valor añadido.

Para conseguir lo expuesto es necesario destinar a las operaciones descritas en el párrafo anterior la explanada actualmente destinada a estas actividades, el muelle con el que remata la explanada principal del puerto, el muelle adosado al dique y las tres rampas de descarga existentes.

3.2. ÁREA NÁUTICO-DEPORTIVA

Extensión del área:

Comprende las instalaciones náutico deportivas existentes, que constan de explanada y pantalanes flotantes que dan servicio de atraque para noventa embarcaciones, de esloras comprendidas entre 6 y 14 m.

Justificación de su uso:

Se trata de unas instalaciones diseñadas específicamente para dar servicio a la navegación deportiva. El área cuenta con 1.900 m² de explanadas en tierra para albergar los servicios e instalaciones complementarios necesarios para la operatividad de este tipo de navegación.

3.3. ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS

Extensión del área:

Comprende:

- La explanada contigua a la línea de atraque existente, destinada a concesiones relacionadas con las actividades portuarias.
- El área situada entre el vial de acceso al puerto y el paseo peatonal, adyacente a las instalaciones náutico deportivas, y que se destina a concesiones para actividades complementarias y de apoyo a las desarrolladas en el puerto.
- La instalaciones portuarias contiguas a la antigua fábrica de conservas Escuredo, incluida la rampa de varada en proyecto.

Justificación de su uso:

Esta área se reserva para la ubicación en ella de todas aquellas instalaciones y servicios complementarios de las actividades principales, totalmente necesarias para garantizar la adecuada operatividad de las mismas.

3.4. ÁREA DE USO GENERAL

Extensión del área:

Comprende el paseo peatonal que une las distintas zonas portuarias, así como las zonas de descanso y recreo existentes en el puerto.

Justificación de su uso:

Se trata de zonas que poseen una situación estratégica para la comunicación de las distintas áreas portuarias y además representan zonas de contacto con el núcleo urbano, estando destinadas fundamentalmente a dotaciones y equipamientos que mejoren la interrelación puerto-núcleo urbano, si bien puede autorizarse en las mismas cualquiera de los usos permitidos por la legislación vigente.

4. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

4.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

La delimitación de la zona de servicio propuesta en el presente Plan de Utilización comprende el conjunto de las áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el apartado 2.3. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

De esta forma, la zona de servicios que se propone es el resultado de incrementar la actual zona de servicio con las nuevas superficies que se obtendrán cuando se ejecuten las actuaciones propuestas y descritas en 2.2.

No se modifica la actual delimitación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre adscritos a la Comunidad Autónoma de Galicia.

4.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO

En el presente *“Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del puerto de Meloxo”* se mantiene la actual zona de aguas adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia, si bien se prevé una zona de reserva para la posible prolongación del dique de abrigo que podrá exceder ligeramente la zona adscrita.

5. EFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES

5.1. ALCANCE Y EFECTOS

- 1) Los dos contenidos básicos del presente Plan son la delimitación de la Zona de Servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.

Por lo que se refiere a los usos previstos, puede considerarse que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental en el Plan, a fin de llegar de una forma razonada a la delimitación de la Zona de Servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la Zona de Servicio, no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación del Plan de utilización, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida.

- 2) La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para las mismas.

No obstante Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional o se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.

- 3) La realización por Portos de Galicia de usos diferentes a los establecidos por el Plan de utilización en las diversas áreas de la zona de servicios, que supongan alteración de los usos básicos asignados por aquel, exigirán su modificación, cuando la superficie de un área de usos básicos modificada exceda de un 15% del área.

- 4) La distribución de actividades dentro de cada área se ha efectuado de forma puramente indicativa, pudiendo incluirse nuevas actividades o modificar el sector o modo en que se desarrollan las previstas, sin modificar el Plan de Utilización, siempre que no se varíen los usos básicos del área.

5.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

1ª.- Las determinaciones del Plan de Utilización tendrán vigencia hasta que sean modificadas o anuladas.

2ª.- Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran, por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico en más del 15% de la superficie destinada al mismo.

Las modificaciones sustanciales del Plan de Utilización se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación del plan.

3ª.- Se consideran modificaciones puntuales del Plan de Utilización las que no supongan alteración sustancial al esquema de usos, por no incluir variaciones en más del 15% de la superficie destinada a un uso básico.

Las modificaciones puntuales se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previstos para la aprobación del presente Plan de Utilización, si bien reducirán su contenido a justificar la modificación concreta que planteen a la delimitación y usos afectados, sin que deban someterse nuevamente a informe de las Administraciones Urbanísticas y demás órganos ajenos a Portos de Galicia.

Las modificaciones puntuales se incorporarán a la documentación del presente Plan de utilización como un Anexo.

4ª.- El desarrollo de los proyectos de Obras Portuarias contempladas básicamente en este Plan de Utilización, se consideran sujetas a las disposiciones anteriores y por tanto sus modificaciones sólo se consideran sustanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya alguna nueva infraestructura que, aún cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la Zona de Servicio en su linde con los particulares.

5.3. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

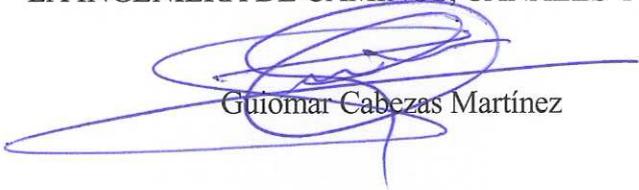
1ª.- Puesto que, en virtud del artículo 19.2. de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios tiene carácter supletorio del Plan Especial de Ordenación del Espacio Portuario por lo que a la legitimación de obras en la zona portuaria se refiere, y ante la solicitud del Ayuntamiento de O Grove de que se fijen unas mínimas determinaciones urbanísticas para las construcciones a realizar en la zona portuaria sujetas a control preventivo municipal, mientras no entre en vigor el correspondiente Plan Especial del Puerto se aplicarán con carácter transitorio las disposiciones recogidas en las Normas Subsidiarias Municipales, en el epígrafe “Ordenanza nº 5.- Suelo Urbano Mixto. Comercial, Residencial e Industrial”, exceptuando naturalmente aquellas disposiciones relativas a usos no permitidos en el dominio público portuario, como son los residenciales.

6. INDICE DE PLANOS

1. *Situación del puerto en la actualidad.*
2. *Delimitación de la zona de servicio*
3. *Plano de usos.*

Santiago de Compostela, junio de 2004

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Guiomar Cabezas Martínez



LA INGENIERA DIRECTORA

Ana Isabel Calzadilla Bouzón



Planos